



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.810.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – el Decreto Municipal N° 1.579/2020; el expediente N° D-4060-1537/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 1.579/2020, se contrató de forma directa la obra “PUESTA EN VALOR SOLADO OFICINA CONTROL COMUNAL 1ER. PISO EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL” a ejecutarse en las oficinas ubicadas en el 1° piso del edificio lateral del Palacio Municipal, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (§ 972.700), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-1537/2020;

Que, con fecha 08 de marzo del año 2021, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 30 de marzo del mismo año, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 49°, capítulo 8, de la Ley N° 6.021 - Ley de Obras Públicas-;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra “PUESTA EN VALOR SOLADO OFICINA CONTROL COMUNAL 1ER. PISO EDIFICIO LATERAL PALACIO MUNICIPAL”, en las oficinas ubicadas en el 1° piso del Edificio lateral del Palacio Municipal, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ejecutada por la

empresa ENLACE URBANO S.R.L., labrada con fecha 8 de marzo del año 2021, por disposición del expediente N° D-4060-1537/2020.

**Artículo 2º:** Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa ENLACE URBANO S.R.L., con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos; cumplido, remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

